

ORDENANZA N° 229/96

REFERENTE A: “VETO PARCIAL A LA ORDENANZA N° 222/96.- SU MODIFICATORIA”.-

VISTO:

La Observación parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 222/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Mensaje N° 007/96 el departamento Ejecutivo Municipal formuló observación parcial a la Ordenanza N° 222/96.-

Que el mismo ingresó formalmente en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 1.996, siendo derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación.-

Que, conforme al Artículo 39°, Inciso 12° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, y habiendo transcurrido las cinco Sesiones Ordinarias, a que hace referencia el mencionado Artículo, sin que el Honorable Concejo Deliberante se expida al respecto, queda en firme el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 222/96 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Designar como delegado de filial titular, por el Honorable Concejo Municipal, a la Presidente Sra. Viviana Mercedes Favre y cuyo delegado suplente lo nombrará el Cuerpo”.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 01 de Agosto de 1.996.-